

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1982

(Versión taquigráfica)

Presidencia del escribano Julio A. Aznárez Jáuregui

- En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce idas de diciembre de mil

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

novecientos ochenta y dos, siendo las 15 y 30, se reúne la asamblea extraordinaria del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, con la presidencia de su titular, escribano Julio A. Aznárez Jáuregui, a quien acompañan el vicepresidente Raúl M. Esteves; el secretario, escribano Alfredo E. Rueda (h), y el tesorero, escribano Alejandro Fernández Sáenz.

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LABRAR, APROBAR Y SUSCRIBIR EL ACTA

SR. PRESIDENTE. - Queda abierta, en segunda convocatoria, la sesión de asamblea extraordinaria, con la presencia de 91 escribanos y del inspector de Justicia, doctor Carlos Lozada Allende. Por Secretaria se va a dar lectura del Orden del Día de esta asamblea.

SR. SECRETARIO (RUEDA [H.]) . - Es el siguiente: 1º. Designación de dos socios para labrar, aprobar y suscribir el acta de la asamblea. 2º. Aprobación de un subsidio especial para los escribanos jubilados y pensionados de la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social, a fin de equiparar el monto de las prestaciones complementarias de jubilación y pensión que otorga esta Caja con el monto mínimo que las mismas tienen en el orden nacional."

SR. PRESIDENTE. - En consideración el primer punto del Orden del Día: "Designación de dos socios para labrar, aprobar y suscribir el acta de la asamblea."

Esc. DI PRÓSPERO. - Propongo que los designe la Presidencia,

SR. PRESIDENTE. - Si hay asentimiento, así se hará.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE. - En uso de la autorización conferida por la asamblea, la Presidencia designa a los escribanos Gerardo Iturbe y Roberto Condomí Alcorta (h.) para labrar, aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2. SUBSIDIO ESPECIAL PARA ESCRIBANOS JUBILADOS Y PENSIONADAS

SR. PRESIDENTE. - Corresponde considerar el punto segundo del Orden del Día ;

ESC. FEIDMAN.- Pido la palabra para una moción de orden.

SR. PRESIDENTE - Tiene la palabra el escribano Feidman.

Esc. FEIDMAN. - Conforme lo prevé el artículo 38, inciso b) del estatuto, hago moción para que se declare libre el debate. Como lo dispone el artículo 39, tengo derecho a intervenir dos veces. Quizá con una sea suficiente para fundamentar mi moción. La profunda belleza moral que encierra esta propuesta y la excepcional trascendencia que ha de tener en el orden financiero - económico - presupuestario, sin presuntivamente límite de tiempo, impone, a mi criterio, un amplio debate libre. Hoy no se va a votar a las 16. No están en juego ni el prestigio ni la estabilidad de este

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Consejo Directivo. Es una medida, cualquiera sea la resolución que en definitiva adopte la asamblea, con excepcional y extraordinaria proyección de futuro. Además, somos tan pocos y tenemos experiencia de saber cuántos y quiénes podrán intervenir, que esta medida se impone para que ningún expositor - obviamente con derecho de intervenir - sea afectado por ninguna propuesta de declararlo fuera de la cuestión ni limitarlo a escasos minutos en el uso de la palabra. Está fundamentada mi moción.

SR. PRESIDENTE. - El escribano Feidman ha presentado una moción de orden, en el sentido de que se declare libre el debate. La Presidencia desea saber si está suficientemente apoyada; se requiere el voto favorable de la quinta parte de los colegiados presentes. Los que estén en favor de la moción, sírvanse levantar la mano.

- Así lo hacen varios asambleístas.

SR. PRESIDENTE. - Escribano Feidman: su moción no ha sido suficientemente apoyada.

Esc. FEIDMAN. - Voy a hablar por segunda vez.

SR. PRESIDENTE. - ¿En esta instancia o en una próxima?

Esc. FEIDMAN. - Ahora, respecto de la moción de orden que hice. Pido a la asamblea que reconsidere su decisión anterior Yo dije cuál era la intención que llevaba...

UN SR. ASAMBLEÍSTA. - La asamblea acaba de pronunciarse sobre esa moción.

Esc. FONTBONA. - Si no ha sido apoyada. . .

SR. PRESIDENTE. - Ruego a los señores escribanos permitan que el escribano Feidman formule su nuevo pedido de apoyo, que exige el voto de la quinta parte de los presentes.

Esc. FEIDMAN. - Hace falta el apoyo de 18 escribanos para considerar una moción, cuya aprobación permitiría debatir el fondo de la cuestión que, como ya adelanté, en mi concepto encierra una profunda belleza moral. Eso es todo lo que quiero, para evitar que alguien, dentro de dos minutos, me conceda treinta segundos y me trunque exponer un criterio que pueda ser estimado como de haberme apartado de la cuestión. Es todo lo que quería decir.

SR. PRESIDENTE. - La Presidencia acepta el pedido de reconsideración hecho por el escribano Feidman, por lo que lo somete a la asamblea. Se va a reconsiderar el pronunciamiento de la asamblea, que no apoyó el pedido formulado por el escribano Feidman. Reitero que se requiere el voto de la quinta parte de los presentes. Sírvanse levantar la mano los que están a favor de la moción de declarar libre el debate. La Secretaria hará el cómputo de votos.

- Levantan la mano varios asambleístas.

SR. SECRETARIO. - Apoyan la moción del escribano Feidman 14 escribanos.

SR. PRESIDENTE. - En consecuencia, queda rechazada la moción.

Esc. FEIDMAN. - Gracias, asamblea.

SR. PRESIDENTE. - En consideración el punto segundo del Orden del Día: "Aprobación de un subsidio especial para los escribanos jubilados y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

pensionados de la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social, a fin de equiparar el monto de las prestaciones complementarias de jubilación y pensión que otorga esta Caja con el monto mínimo que las mismas tienen en el orden nacional."

Esc. FEIDMAN. - Si nadie pide la palabra, la solicitaría yo; pero me agradecería que otros notarios expusieran previamente sus puntos de vista sobre este tópico.

SR. PRESIDENTE. - La Presidencia solicita que se le permita hacer una exposición respecto del criterio que ha motivado el llamado a asamblea extraordinaria. Si la asamblea lo consiente, haría un breve relato; luego, por supuesto, los señores asambleístas expondrían su posición. ¿Están de acuerdo?

- Asentimiento.

- SR. PRESIDENTE. - La razón que impulsó al Consejo Directivo del Colegio a convocar a asamblea extraordinaria, con un Orden del Día que obra en poder de los colegas presentes, radica exclusivamente en un criterio de solidaridad y en la necesidad de modificar los haberes que la Caja Notarial Complementaria está otorgando respecto de los haberes jubilatorios que la Caja de Autónomos concede a sus jubilados y pensionados. Hemos observado que a raíz del distanciamiento que se viene ofreciendo entre los haberes mínimos de la Caja Nacional de Autónomos y los que otorga la Caja Notarial Complementaria, se ha ido generando un desfase en el tiempo, que lleva a que las primitivas prestaciones que concedía nuestra Caja en 1975 - año de su creación -, representaban el importe de los haberes jubilatorios el 107,29 por ciento. Con el transcurso del tiempo se va operando un pequeño alejamiento respecto de ese porcentaje, que en 1978 llegó a representar el 104 por ciento; en 1980 estaba prácticamente en el ciento por ciento del haber jubilatorio de la Caja de Autónomos. En 1981, las prestaciones de la Caja Notarial Complementaria se alejan más de ese porcentaje, ya que representan solamente el 87,60 por ciento. En este retrogradar que se viene observando, se llega en 1982, en octubre más precisamente, a representar solamente el 51,70 por ciento. Últimamente, el criterio oficial dispuso en materia previsional elevar en pequeña proporción los montos máximos, y sobre este parámetro se ofician las modificaciones de los haberes de la Caja Notarial Complementaria. Así con respecto a la jubilación oficial de 3.276.000 pesos para el mes de noviembre, la Caja Notarial Complementaria concede sólo 1.637.000 pesos; en diciembre estaría en los 4 millones de pesos, y la Caja Notarial Complementaria, en 2 millones de pesos. En razón de ese parámetro, en virtud del cual la Caja Notarial Complementaria puede otorgar ese tipo de complemento que se opera, reitero, sobre los haberes máximos, se ha originado un desfase que de alguna manera el Consejo Directivo ha considerado necesario reparar y llevar hasta equiparar el haber complementario al haber jubilatorio, lo mismo que con las pensiones, de la Caja Nacional de Autónomos. Por lo tanto, hemos entendido que la Caja debe apoyarse en el suministro de fondos que tiene que inyectar el Colegio de Escribanos, a cuyo efecto en el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

presupuesto de la Caja prevé un aporte de 28 mil millones pesos. Como la ley nos pone un techo sobre el cual no podemos pasar, entendimos que la única manera de soslayarlo era mediante la creación de un subsidio a través del Colegio, que se cobrará por intermedio de la Caja, y que integrará el haber legal complementario, pudiendo en consecuencia llegar al nivel de la Caja Nacional de Autónomos. El Colegio, al suministrar esos fondos a la Caja Complementaria, está disponiendo de parte de su patrimonio con un destino determinado y, por tanto, consideramos de rigor que la asamblea de colegiados convalide este criterio. De esta manera, y sin que ello importe una carga de análisis presupuestario anual, la Caja Notarial Complementaria tendrá la posibilidad de contar con ese subsidio que le inyecta el Colegio, a fin de que permanentemente pueda abonar el mismo nivel de retribución que aplica la Caja Nacional de Autónomos. Este es el criterio que tuvo el Consejo Directivo para convocar a esta asamblea extraordinaria. Expuesta nuestra posición, la sometemos a la asamblea.

Esc. FONTBONA. - El escribano Feidman no fue bien interpretado, porque al formular el pedido de libre debate, trajo a este ámbito un elogio hacia la dignidad, hacia el futuro del notariado que pasa a la pasiva. Y yo estoy de acuerdo con él. Por ello, propongo concretamente que se apruebe por unanimidad y con un aplauso lo resuelto por el Consejo Directivo, lo que implica la aprobación total y literal de los cinco puntos que contiene la resolución.

SR. PRESIDENTE. - Muchas gracias, escribano.

Esc. FEIDMAN. - He pedido la palabra, pero si hay otros oradores anotados, esperaré mi turno.

SR. PRESIDENTE. - Tiene la palabra el escribano Lanzón.

Esc. LANZÓN. - En principio quiero hacer un elogio para esta convocatoria. El Consejo Directivo ha mostrado sensibilidad social, en un momento en que el concepto de solidaridad no es amplio ni relevante en la escala de valores actual, porque sin que nadie la haya pedido trae a la asamblea esta propuesta, que hace a la clase pasiva. Por otro lado, el cuerpo notarial de la Capital se eco de este sentir y se refine para tratar esta cuestión. Me parece que aquí hay que definir dos situaciones, que están imbricadas en el caso de tomarse una resolución, y que se refieren al "qué" y al "quién". Con referencia al "qué", creo que estamos perfectamente de acuerdo en que las retribuciones que perciben los jubilados y pensionadas dentro del notariado son indudablemente magras, y no responden ni a la jerarquía de la profesión ni a la condición que el notariado tiene. Por otra parte, tenemos el problema del "quién", es decir, el problema de la soberanía de aquellas instituciones que tienen que resolver la cuestión relativa al otorgamiento de lo que se llama el subsidio. Aquí tenemos enfrentadas, en nuestro entender, dos figuras jurídicas: por un lado, el Colegio de Escribanos, que tiene una organización jurídica basada en la ley 12990, y por el otro, la Caja Notarial Complementaria, emanada de la ley 21205. Quiero hacer ahora un análisis somero respecto de lo que se ha dado en llamar el subsidio, que el Consejo Directivo trae a consideración de la asamblea. Lamentablemente, pienso que más que un subsidio es una jubilación más que el Colegio de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Escribanos otorga a los jubilados y pensionadas. Este subsidio tiene dos cosas, que, para mí, tienen que ser bien interpretadas. Es un subsidio sin plazo determinado, es decir, es una erogación mensual que el Colegio va a tener que hacer de acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, sin término, y también sin un monto determinado. Este monto, de conformidad con la resolución y con el segundo punto del Orden del Día, estará fijado por los avatares o por la variabilidad de la política nacional en materia de remuneraciones jubilatorias. Adviértase que en los montos establecidos en la resolución, que data de quince o veinte idas, y los fijados por el Gobierno hay una diferencia. Es decir, nos encontraríamos con que el criterio sustentado en la resolución del Consejo Directivo ha sido superado. Creo que esto en parte desnaturaliza la opción que el estatuto ha brindado a la asamblea y al Colegio, porque no creo sinceramente y para mí es materia opinable, que ese tipo de subsidio sin monto determinado y sin plazo sea el que menciona el estatuto del Colegio.

SR. PRESIDENTE. - ¿Me permite una interrupción?

Esc. LANZÓN. - Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. - En cuanto a la posición en que usted se coloca, de no darle un acotamiento determinado al aumento, quiero señalar que el aumento es perfectamente determinable, no en su monto, porque cuando se empezó con 5.000 pesos en 1975, nadie podía suponer que se llegaría a 2 millones de pesos en 1982. Pero sí quiero decirle que está acotado el haber complementario a lo que establezcan las autoridades nacionales en una relación que fija la propia ley. Quiero explicar cuál es el criterio que tuvo en cuenta el Consejo Directivo, porque con ello pretendo aclarar que la ley es la que arbitra el parámetro, y ese mismo parámetro lo vamos a seguir aplicando. Hasta ahora, felizmente, con los fondos del Colegio, la Caja ha ido cumpliendo no sólo con las prestaciones que en este caso estamos atendiendo, que son las jubilaciones y las pensiones, que sólo alcanzan a 84 escribanos jubilados y a 173 pensionadas, sino que además, y por fortuna también, llega a subsidiar los servicios de carácter médico y los que en definitiva representan los préstamos a los colegiados. Disculpe la interrupción, escribano Lanzón, pero no quería que quedara flotando en la asamblea la idea de que éste es un subsidio de monto incalculable. Estamos en los parámetros, y a ellos nos atenemos.

Esc. LANZÓN. - No sólo estoy perfectamente de acuerdo en que se otorgue el subsidio, sino que soy partidario de que se conceda un subsidio mayor a los jubilados y pensionadas. El señor Presidente acaba de decir que se votó una partida de 28 mil millones pesos con destino a la Caja Notarial Complementaria para que pueda hacer frente a este gasto.

SR. PRESIDENTE. - Le aclaro es una partida del presupuesto que el Colegio hizo y que figura como aporte potencial en la Caja Notarial Complementaria.

Esc. LANZÓN. - Pregunto si ese aporte potencial se absorbió...

SR. PRESIDENTE. - No; le advierto que de aplicarse el criterio que hemos expuesto respecto de las jubilaciones y pensiones, de esos 28 mil millones de pesos, que todavía están intactos, se asumirían solamente

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

5.600.000.000 de pesos, es decir, quedaría un remanente bastante importante. Quiero destacar el criterio adoptado de convocar a esta asamblea extraordinaria, y de no resolver la aplicación del subsidio directamente por disposición del Consejo Directivo, que es al mismo tiempo el administrador de la Caja Notarial Complementaria. Si recurrimos a este reaseguro fundamental de contar con la aprobación de la asamblea, es por el solo hecho de que esos fondos se van a destinar a determinadas personas que, como dije, son 84 jubilados y 173 pensionadas. Esto implica que esos fondos que el Colegio debe inyectar a la Caja, se van a destinar como subsidio, cualquiera sea el término semántico que pueda utilizarse por analogía, para cubrir lo que la ley no nos permite hacer. porque fija los claros parámetros de que los aumentos de los haberes complementarios se tendrán que actualizar exclusivamente en función de los haberes máximos. Con el simple resorte de que esta asamblea respalde el criterio del Consejo Directivo, de ninguna manera sería necesario actualizarlo a través del presupuesto de la Caja, porque este respaldo sine die quedaría vigente hasta tanto logremos la Caja autónoma, oportunidad en que ya no funcionarían estos criterios. Hice esta aclaración a efectos aclaratorios.

Esc. LANZÓN. - El artículo 49 de la ley 21205 habla de cuáles serán las prestaciones que otorgará el régimen de seguridad social, y dispone, en su inciso b): "las que establezca el Colegio de Escribanos de la Capital Federal para amparar las contingencias sociales de nacimiento, enfermedad, fallecimiento u otras...". Creo que en el término "otras" está dada la autorización al Consejo Directivo, que es el administrador de la Caja, para que pueda disponer de esa partida del Colegio para hacer frente con recursos propios a este, yo diría, endosamiento de las jubilaciones y pensiones.

SR. PRESIDENTE. - No son recursos propios de la Caja.

Esc. LANZÓN. - Para terminar, apoyo la propuesta del Consejo Directivo, y extremando el criterio, diría que si el Consejo Directivo, como administrador de la Caja, puede dar préstamos, también podría, por resorte de la Caja, dar este subsidio complementario, pero con fondos propios de la Caja Notarial, haciendo uso de la partida que mencionó el señor Presidente. Si este subsidio tuviera un plazo determinado, me animaría a fijarlo hasta la próxima asamblea ordinaria, en que se tratarían estas inquietudes.

SR. PRESIDENTE. - ¿Usted lo fijaría hasta la próxima asamblea ordinaria?

Esc. LANZÓN. - Sí.

SR. PRESIDENTE. - Ese no es el criterio del Consejo Directivo, que precisamente pide este respaldo para no tener que actualizarlo permanentemente en el presupuesto, a través de una medida de previsión respecto de los fondos necesarios. Tiene la palabra el escribano Fernández Mouján.

Esc. FEIDMAN. - ¿Está anotado antes que yo?

SR. PRESIDENTE. - Sí; luego va a hablar, escribano Feidman. No se preocupe.

Esc. FEIDMAN. - Yo no me preocupo. La asamblea se está preocupando.

SR. PRESIDENTE. - Estoy seguro que no.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Esc. FERNÁNDEZ MOUJAN. - No entiendo bien las críticas que se hacen al proyecto, porque se lo elogia. En un momento dado se lo cuestionó, pero después se dejó de cuestionarlo. No entiendo bien cuál es el objetivo perseguido. En cuanto al subsidio en sí, quiero señalar que hay plazas y hay montos determinados o que pueden determinarse de acuerdo con el criterio de equiparación que sustenta la iniciativa. Es decir, si en determinado momento se aumentan las prestaciones máximas y no las mínimas, se equiparan. También el término está establecido en el artículo 8º de la ley 21205, al decir que "las prestaciones complementarias de los haberes jubilatorios y de pensión serán móviles. A tal efecto los montos mensuales de las mismas, que se abonen de conformidad con los artículos 6º y 7º, se incrementarán en la proporción en que se eleven los topes máximos de haberes establecidos para los respectivos regímenes nacionales de previsión" El desfase provino de que al disponerse el aumento masivo de los beneficios en una cantidad determinada, el máximo no sufrió el mismo aumento que el mínimo. A nadie escapa que con este subsidio equiparamos las prestaciones que el Colegio otorga, con las que en el orden nacional se conceden como mínimo a los jubilados y pensionadas. De esta manera tratamos de dar algo decoroso a los escribanos que ya son jubilados y que durante muchos años prestaron servicios al Colegio. Nosotros hemos tenido el prurito, la deferencia de presentar esta iniciativa a la asamblea para que el Colegio opine sobre el tema, atentos a la preocupación que tenemos por la clase pasiva. Respecto al artículo 4º, inciso b), de la ley 21205. que aquí se leyó, que se refiere a que las prestaciones serán las que establezca el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, quiero remarcar que el Colegio de Escribanos no es el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, sino la asamblea del Colegio de Escribanos. Consideramos importante que sobre este subsidio, esta prestación totalmente gratuita, se expidieran todos los integrantes del Colegio, ya que es un tema que afecta a algunos, ahora, y más tarde nos afectará a todos. Este es el sentido que tiene la convocatoria a esta asamblea extraordinaria. En un principio dudamos en citarla, pero luego convinimos en la importancia de que los colegas expresaran si consideraban justa la inquietud del Consejo Directivo. No hemos venido a establecer quién es el que da los fondos, si es el Colegio o si es la Caja, si bien es del caso señalar que la mayor parte de los aportes a la Caja Notarial Complementaria están dados por el Colegio en una proporción mayor al 50 por ciento. ¿O alguien cree que los haberes o los servicios o los beneficios que otorga este sistema están pagados por los aportes que nosotros hacemos a la Caja Complementaria? No; más del 50 por ciento lo paga el Colegio, del trabajo que realiza normalmente el escribano y de las contribuciones que hace al comprar los concuerda, al pagar la estadística, etcétera. Y como de ahí salen los fondos, se consideró conveniente que todos los integrantes del Colegio, no exclusivamente los miembros del Consejo Directivo, opinaran sobre el destino que se les da.

SR. PRESIDENTE. - Tiene la palabra el escribano Heberto Sánchez.

Esc. FEIDMAN. - ¿Estoy anotado. . . ?

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

SR. PRESIDENTE. - Sí, escribano; la Presidencia concede el uso de la palabra a los escribanos, en el orden en que la Secretaría los va inscribiendo.

Esc. SÁNCHEZ. - Adhiero a todo lo dicho respecto de la sensibilidad social del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, el cual, por otra parte, no hizo más que recoger algunas inquietudes o sugerencias que los colegiados hicieron llegar a sus miembros. Como éste es un subsidio, quisiera saber si la equiparación con los haberes mínimos de jubilación y pensión nacionales, contempla el incremento de las cuotas que pagamos mensualmente.

SR. PRESIDENTE. - Es automático; está en la propia ley.

Esc. SÁNCHEZ. - Sí, está en propia ley, pero como nos vamos a apartar de ella en alguna medida...

SR. PRESIDENTE. - Justamente; este mecanismo se articuló en función de no querer apartarnos de la ley.

Esc. SÁNCHEZ. - Si estuviéramos encuadrados en la ley, no se hubiera llamado a asamblea. Se convocó a asamblea, porque el Colegio va a otorgar un subsidio especial para equiparar prestaciones.

SR. PRESIDENTE. - Yo me refiero al aporte al que usted hizo alusión. No habría forma de que fuera de la ley el Colegio creara un aporte destinado a los fines que esta asamblea trata de cubrir.

Esc. SÁNCHEZ. - Como no había interpretado que eso iba a ocurrir, pedí la palabra.

SR. PRESIDENTE. - Tiene la palabra el escribano Fontbona.

ESC. FONTBONA. - Señor Presidente: insisto en que aprobemos por unanimidad y con un aplauso la resolución que propone el Consejo Directivo. Al hacerlo, el notariado avalará la actitud de la autoridad ejecutiva del Colegio.

- Aplausos prolongados.

SR. PRESIDENTE. - Tiene la palabra el escribano Feidman.

Esc. FEIDMAN. - En definitiva, el debate se desarrolla libremente. Me alegro, porque en alguna medida responde a lo que yo propiciaba; pero no me va a sorprender una medida en contrario. Por razones de cortesía, aprecio las palabras que a mi respecto ha expresado el escribano Fontbona, con cuyos conceptos restantes estoy en absoluta discrepancia, porque, modestos profesionales en derecho, como los he calificado muchas veces, no debemos valernos de aplausos, sino de razones lógicas. Existe una discrepancia absoluta con criterios expuestos por la Presidencia y por alguno que otro asambleísta, y a esos criterios me referiré en la parte final para evitar que se me declare fuera de la cuestión. En primer término, quiero señalar que la asamblea se integra inicialmente con menos del cinco por ciento de la masa societaria.

Esc. FONTBONA. - ¿Qué dice el estatuto al respecto?

Esc. FEIDMAN. - Diga lo que diga el estatuto, con menos del cinco por ciento se declara abierta la asamblea...

Esc. FONTBONA. - ¿Qué dice el estatuto, de la segunda asamblea?...

- Varios señores asambleístas interrumpen al orador.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

SR. PRESIDENTE.- Ruego a los señores asambleístas respetar al orador.

Esc. FONTBONA. - En segunda convocatoria, la asamblea se reúne con los presentes ...

SR. PRESIDENTE. - Escribano Fontbona: le pido que respete al orador.

Esc. FEIDMAN. - Yo respeto siempre a los oradores; exijo el mismo tratamiento para conmigo. Un examen de la asamblea evidencia la presencia de gran mayoría de los jóvenes más antiguos que integran el notariado. Brillan por su ausencia los jóvenes menores, y me importa mucho porque son quienes, en definitiva, van a tener que pagar de por vida esta contribución. Llamo jóvenes menores a los que recién se inician, con un criterio "orteguiano", que va de los 25 a los 40 años de edad, que están en manifiesta minoría; y extendiendo el mismo criterio desarrollado por sus discípulos, podríamos llegar hasta los 50 años, naturalmente ausentes. Quiero decir que en alguna medida los jóvenes, antiguos beneficiarios, son los que van a votar a su favor ante la indiferencia, muy lamentable, de la masa colegiada. Una cuota de culpa la tiene el Consejo Directivo y sus adherentes, que no han hecho propaganda ni publicado los boletines para llamar la atención y pedir a los que vienen a las asambleas a votar, a que concurran, porque esta asamblea debía haberse integrado por lo menos con un 25 ó 30 por ciento de la masa colegiada. En otro orden de ideas, así como señalé la belleza moral de esta proposición, destaco que ha llegado con retardo, ha sido superada por el tiempo y por los acontecimientos, en minutos apenas, lo que propone el Consejo Directivo, lo que me lleva a conformar una moción de otra envergadura, que presentaré en su momento. No creo que sea muy decoroso dar a los escribanos retirados una prestación, en pesos antiguos, de 400 millones y en los de mala ley, de 4 millones. Es una miseria, casi diría que es preferible no darles nada. En una ocasión, hablando desde este proscenio sobre la hipotética futura ley de la Caja propia - Caja despegada, desligada de cualquier poder externo, especialmente de facto, a que estamos habituados -, afirmé que la jubilación del escribano debería importar por lo menos tres veces el monto mínimo de la jubilación nacional. Como esto lo podemos resolver en una asamblea, al valor de hoy sería en moneda antigua 1.200 millones de pesos moneda nacional. Es lo mínimo que debería darse a un escribano al retirarse, y a su feliz viuda (risas) la parte proporcional que marca la ley. Esto es lo mínimo a que puede acceder si queremos hablar del decoro notarial, del respeto a la condición humana en una actividad que, por lo menos, está en el mismo límite de la actividad de un obrero calificado o de un empleado especializado. Como es muy posible en primera instancia no poder disponer de ese monto, sugeriría, así haya que convocar a una o más asambleas, que el aumento propuesto por mí se aplique en tres cuotas de 4 millones de pesos cada una: la primera en diciembre, la segunda en enero y la tercera en febrero, fecha en que se abonarían los 1.200 millones de pesos por jubilado, monto que posiblemente va a estar por encima del mínimo con que se mata de hambre a los jubilados nacionales. La discrepancia que he querido señalar al principio reside en el grave error de concepto que el Consejo Directivo tiene en cuanto a la convocatoria. El

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Consejo Directivo - me rectificaré si se me prueba que soy yo quien está en el error - confunde atribuciones, porque no puede adoptar resoluciones sobre ningún subsidio ni sobre ningún aporte. El Consejo Directivo propone a la asamblea, que es la que en definitiva resolverá, tomará la decisión que a su juicio crea conveniente. ¿No es así, señor Presidente? Lo digo porque usted ha manifestado que dudaban en convocar o no a asamblea.

SR. PRESIDENTE. - Yo no manifesté ninguna duda. Aquí estamos para aprobar un criterio.

Esc. FEIDMAN. - Pero, ¿no es así que el Consejo Directivo...?

Esc. FONTBONA. - Que concrete, señor Presidente...

- Varios señores asambleístas interrumpen al orador.

SR. PRESIDENTE. - Escribano Feidman: concrétese al tema en debate.

Esc. FEIDMAN. - Estoy reivindicando el derecho de la asamblea y de los asambleístas.

SR. PRESIDENTE. - No está en discusión ese derecho. Concrétese a lo que estamos tratando. Si está de acuerdo, manifiéstelo.

Esc. FEIDMAN. - He sostenido desde antes de la creación de la Caja Notarial Complementaria que paralelamente a un honorario mínimo vital y móvil debe haber una jubilación y una pensión mínima vital y móvil que debe ser de por lo menos tres veces la jubilación y la pensión mínima nacionales, a las que puede llegarse en forma escalonada. Otra de las falencias de este Consejo Directivo es no habernos informado exactamente cuántos escribanos y escribanas están retirados en este momento y cuánto demandan los haberes correspondientes.

SR. PRESIDENTE. - Parece que el escribano Feidman no me escuchó cuando en dos oportunidades señalé que son 84 los escribanos jubilados y 173 las pensionadas, que insumen 5.600 millones de pesos.

Esc. FEIDMAN. - No lo dijo hoy.

SR. PRESIDENTE. - Si, escribano, lo dije hoy, y dos veces, y no tengo por qué volver a repetirlo.

- Aplausos.

ESC. FEIDMAN. - NO lo he escuchado desde aquí. Concretamente, propongo que la jubilación que acuerda nuestra Caja Complementaria sea de 1.200 millones de pesos, a abonarse en tres cuotas escalonadas: la primera de 400 millones de pesos viejos, la segunda de 800 millones y la tercera de 1.200 millones, a pagarse en diciembre, enero y febrero, respectivamente.

SR. PRESIDENTE. - Tiene la palabra el escribano Allende.

Esc. ALLENDE, JORGE MARÍA. - Como de costumbre, cuando asistimos a una asamblea del Colegio es para escuchar al escribano Feidman. Parece que en estos momentos el escribano Feidman critica al Consejo Directivo porque se preocupó para que los jubilados y las pensionadas tengan un alivio en sus gastos. Me parece de poco compañerismo que un colegiado critique una decisión del Consejo Directivo, de hondo contenido social.

Esc. FEIDMAN. - No la ataco, sino que señalo...

Esc. ALLENDE. - No me interrumpa; yo nunca lo he interrumpido a usted. Seré muy breve porque me comprenden las generales de la ley. Apoyo, y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

pido que se vote, la propuesta formulada por el escribano Fontbona, de que el subsidio especial a que se refiere el punto 2° del Orden del Día se apruebe por unanimidad y con un aplauso.

- Aplausos prolongados.

SR. PRESIDENTE. - La asamblea se anticipó en la aprobación de la propuesta del escribano Fontbona. La Presidencia entiende que está apoyado el criterio del Consejo Directivo respecto del otorgamiento de ese subsidio.

Esc. ALLENDE. - ¿No habría que darle forma al punto 2° del Orden del Día?

SR. PRESIDENTE. - ¿En qué sentido?

Esc. ALLENDE. - Acerca de cómo son los fondos, de la diferencia para la equiparación de las prestaciones con las del orden nacional.

SR. PRESIDENTE. - Esto está previsto en la resolución. Tiene la palabra el escribano Lüthy.

Esc. LÜTHY. - Aquí y en todas partes las resoluciones se adoptan por el voto mayoritario de las personas que participan de una asamblea y no de acuerdo con los aplausos. Pienso que no debe votarse por aplausos, ni decir que no se quiere escuchar a tal o cual escribano. Estoy completamente de acuerdo en el que escribano Feidman muchas veces abusa del tiempo de que disponemos. Pero yo defiendo el derecho de mi oponente de decir todo lo que tenga que decir, y esto tiene su base en el concepto de libertad y de respeto a la expresión de las ideas. Si quiero que me respeten, debo respetar a mis oponentes.

Esc. FONTBONA. - Yo propuse que se aprobara el subsidio especial por unanimidad y con un aplauso.

Esc. ALLENDE. - Así fue aprobado el criterio del Consejo Directivo.

SR. PRESIDENTE. - Esta en uso de la palabra el escribano Lüthy, escuchémoslo.

Esc. LÜTHY. - No es admisible que se le grite a alguien que no siga hablando, y reitero que opino que no debe votarse por aplauso.

SR. PRESIDENTE. - La asamblea no piensa como usted, porque voto con aplauso. Si usted es respetuoso de la mayoría, tiene que aceptar este tipo de voto por aclamación, que fue lo que se propuso y lo que la asamblea concretó.

Esc. LÜTHY. - Pido que en el futuro las votaciones se hagan levantando la mano quienes estén por la afirmativa.

Esc. ALLENDE. - Yo, aunque esté de acuerdo, nunca levanto la mano para votar.

SR. PRESIDENTE. - Con respecto a la moción formulada por el escribano Allende, quiero señalar que en definitiva el criterio de convocar a la asamblea responde a la necesidad de satisfacer el requerimiento estatutario de la institución acerca de cómo disponer de los aspectos patrimoniales para conformar una situación de protección, que también prevé el estatuto. De modo que en función estrictamente administradora y con este aval, el Consejo Directivo va a utilizar este elemento idóneo a que lo obliga el estatuto. Por lo tanto, como un elemento que se pudiera tener como parámetro de lo que pensamos hacer, quiero destacar que

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

fundamentalmente la medida adoptada constituye un auxilio, como lo explica el término "subsidio", para equiparar prestaciones en este caso, y que aquellas jubilaciones que superen el mínimo establecido por la Caja de Autónomos, no serán cubiertas hasta llegar a equiparar los haberes mínimos de la Caja Notarial Complementaria con los de la Caja Nacional de Autónomos. Si algún colegiado desea otra aclaración, aquí están presentes el señor Secretario y el señor Tesorero y quien les habla para tratar de satisfacer cualquier requerimiento.

Esc. FEIDMAN. - ¿Es incompatible la propuesta de llevar en forma escalonada, en tres cuotas, el aumento a los haberes jubilatorios, de modo que para febrero próximo estén en el orden de los 1.200 millones de pesos moneda nacional?

SR. PRESIDENTE. - No es esa la propuesta que se trajo a la asamblea.

Esc. LANZÓN. - Que quede en claro que no vine a oponerme a la propuesta del Consejo Directivo...

SR. PRESIDENTE. - Está claro, escribano.

ESC. LANZÓN. -...sino que quería aclarar si el subsidio es a los escribanos directamente o si es a la Caja.

SR. PRESIDENTE. - Es una duda muy razonable la suya, escribano, y ayer mismo estuve debatiendo ese tema con el ex Tesorero del Colegio.

Esc. LANZÓN. - Estamos completamente de acuerdo con el sentido social de la proposición del Consejo Directivo respecto del tema que estamos tratando. En lo que no estamos totalmente de acuerdo, y pedimos aclaración, es acerca de cómo se ha organizado la gestión, porque hay algunas cosas que se contraponen con la figura jurídica de la Caja y la del Colegio. Cuando el Colegio en una asamblea vota una partida de 28.000 millones de pesos para la Caja, lógicamente la analizamos porque podemos pensar que no alcanza para cubrir la prestación que se va otorgar.

SR. PRESIDENTE. - Usted vuelve a esgrimir argumentos que se han aclarado en la asamblea, la cual ha respaldado el criterio del Consejo Directivo.

ESC. LANZÓN - Lo estamos aclarando.

SR. PRESIDENTE. - Se ha aclarado durante el debate, si es que no estaba claro en la convocatoria.

ESC. ALLENDE. - En realidad, la Caja nunca puede tener fondos propios. Los fondos salen del Colegio; todas las erogaciones se solventan con fondos del Colegio. De manera que este subsidio tiene que acordarse con fondos del Colegio.

SR. PRESIDENTE. - Por eso estamos acá.

ESC. GUGLIETTI. - Toda la temática previsional del notariado se viene resolviendo a través de la Caja Notarial Complementaria, que tiene personería jurídica y autarquía financiera, y es administrada por el Consejo Directivo del Colegio. Creo que no ha quedado bien claro, a pesar de que usted inicialmente abordó el tema, que este tipo de subsidio se implementa, por supuesto, con fondos del Colegio que transferirá a la Caja, la cual otorga todas las prestaciones.

SR. PRESIDENTE. - Así es. Dijimos que el Colegio puede hacer uso de la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

partida que tiene aprobada de 28.000 millones de pesos, a los efectos de que la utilice la Caja, y que en razón del carácter y del destino que significa la creación de un subsidio estrictamente para 84 personas determinadas, jubiladas, y de 173 personas determinadas, pensionadas, tal medida debe ser avalada por el Colegio, porque así lo obliga el estatuto, en cuanto a que todo tipo de subsidio debe recabar la aprobación de la asamblea. Quiero destacar que en una situación de emergencia nacional, en la que el sentimiento patriótico fue el elemento cohesionante de los argentinos, el Colegio hizo una donación ad referendum de la asamblea, y en la asamblea alguien llegó a impugnarla. Por eso será fácil suponer que si no hacíamos esta asamblea, podíamos entrar en el compromiso patrimonial que la propia ley establece para el Consejo Directivo respecto de aquellos subsidios o de aquel destino no determinado. Esta es la razón de la convocatoria a todos los colegiados, y el apoyo que nos han brindado nos permite realizar esa obra de solidaridad que pretendemos llevar adelante. La presencia de ustedes en esta reunión determina el mismo sentimiento común a todos nosotros.

- Aplausos prolongados.

SR. PRESIDENTE. - Habiéndose cumplido el objeto de esta asamblea extraordinaria, queda levantada la sesión.

- Eran las 16 y 45.

PRIMERAS JORNADAS IBEROAMERICANAS DE DERECHO REGISTRAL

Tuvieron lugar en la ciudad de Córdoba las Primeras Jornadas Iberoamericanas de Derecho Registral, convocadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba y Colegio de Abogados de Córdoba, entre el 17 y el 21 de agosto último.

Además de representantes de universidades nacionales y privadas, asociaciones, academias, registros, Colegios de Escribanos y de Abogados y diversas instituciones de todo el país, asistieron representantes de España y de países latinoamericanos, entre ellos Chile, Uruguay y Brasil. La representación del Colegio de Escribanos de la Capital Federal estuvo integrada por los escribanos Tito J. A. Siena, Nilda L. Nostro de Seghetti, Georgina Tilkin, María A. B. Damilano de Mosconi, Arturo A. Riat, Carlos E. Rodríguez y Laureano A. Moreira.

La organización del evento estuvo a cargo de una comisión de la que formaron parte el escribano Jorge Arturo Ahumada, como presidente honorario; el doctor Luis Moisset de Espanés, como presidente; la escribana Ethel C. Alecha de Vidal, como secretaria de coordinación, y los doctores Jorge H. Alterini, Julio Nieto y Domingo Servido, como vocales.

El Ministerio de Justicia declaró de interés nacional estas jornadas.

El acto inaugural se llevó a cabo en el aula magna de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, ante una numerosa concurrencia que colmó el amplio recinto.

Se inició con una emotiva interpretación del Himno Nacional argentino a